

Resolución de Alcaldía

Nº 114-2024-MDPM/A

Pillco Marca, 14 de junio de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA, que suscribe;

VISTOS:

La Opinión Legal n.º 172-2024-MDPM/AJ/SYCA, de fecha 10/06/2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe n.º 0150-2024-MDPM/YRB/GPP, de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe n.º 055-2024-MDPM-GPP/PyR/YLVG, de fecha 25 de abril de 2024, emitido por la Especialista en Planificación y Racionalización que remite el Plan Operativo Institucional (POI) 2025-2027, para su aprobación mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley n.º 28607 y posteriormente con la Ley n.º 30305- en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.º 27972, prevé que: "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, a través del Decreto Legislativo n.º 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN. La creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, comprende un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales;

Que, de conformidad con el literal d) del numeral 7.2 del artículo 7º de la Directiva n.º 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.º 026-2017/CEPLAN/PCD, las políticas institucionales se concretan en los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y los Planes Operativos Institucionales (POI);

Que, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.º 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, el Plan Operativo Institucional - POI es el instrumento de gestión que orienta a la necesidad de recursos para implementar la estrategia institucional establecida en el Plan Estratégica Institucional (PEI);

Que, con Resolución de Presidencia de Concejo Directivo n.º 033-2017/CEPLAN/PCD, y modificada por Resolución de Presidencia de Concejo Directivo n.º 0016-2019/CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", que establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de los planes institucionales en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

Que, con Decreto Legislativo n.º 1440, de fecha 15 de setiembre de 2018, se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece en el numeral 13.1 del artículo 13, constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades.

Que, con Informe n.º 055-2024-MDPM-GPP/PyR/YLVG, la Especialista en Planificación y Racionalización (Lic. Adm. Lucia Villanueva Gálvez) remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto "EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2025-2027", para su aprobación mediante resolución, que tiene como finalidad dar cumplimiento a los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales, plasmadas en el Plan Estratégica Institucional; y mediante Informe n.º 0150-2024-MDPM/YRB/GPP, de fecha 03 de mayo de 2024, la Gerenta de Planeamiento y Presupuesto remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Opinión Legal n.º 172-2024-MDPM/AJ/SYCA, de fecha 10 de junio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda la emisión del acto resolutorio aprobando "EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA", conforme a lo elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución con cuarenta y seis (46) folios, que tiene por finalidad dar cumplimiento a los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales, plasmadas en el Plan Estratégico Institucional; la misma que forma integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar a las Gerencias, Subgerencias, Oficinas y demás áreas de la entidad, la ejecución de las actividades programadas en el POI 2025-2027.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que la Oficina de Informática, realice la publicación de la resolución, así como la publicación de su respectivo anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PILLCO MARCA
[Signature]
Diana Plejo Carrillo
DNI: 2148611
ALCALDESA